

En el ámbito judicial:

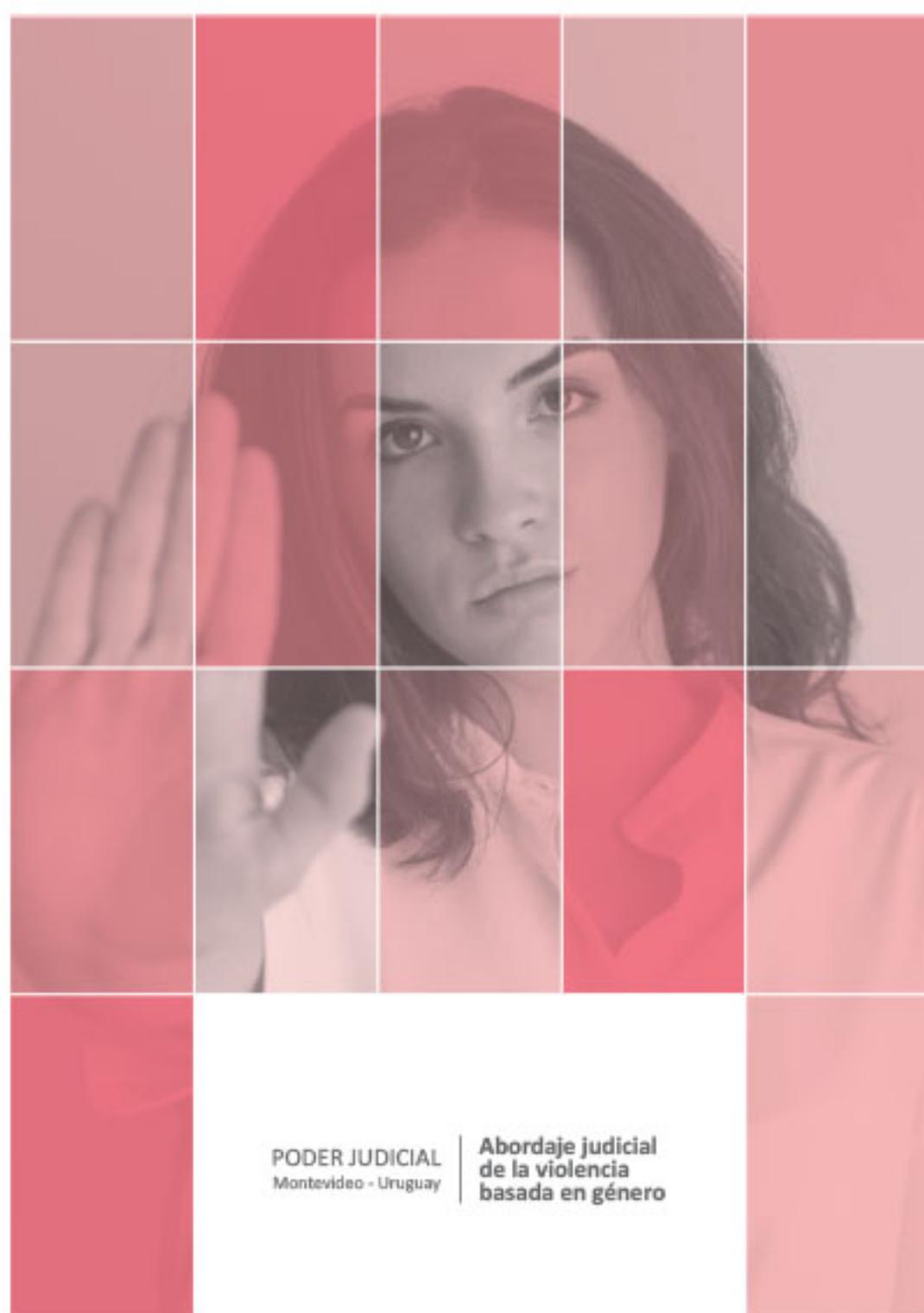
Cualquier persona que tome conocimiento de un hecho de violencia basada en género puede dar noticia a la Justicia o a la Fiscalía, que adoptarán de inmediato las medidas de protección urgentes que estimen pertinentes de acuerdo a la ley.

Siempre que la denuncia presente verosimilitud, no cabrá responsabilidad de tipo alguno a quien la hubiere dado.

El denunciado está obligado a comparecer bajo apercibimiento de ser conducido al Juzgado con auxilio de la fuerza pública.

Las partes deberán ser escuchadas por separado bajo la más seria responsabilidad del Juez actuante y en ningún caso estarán presentes en forma conjunta en la misma sala.

En estos procesos queda prohibida la mediación y la conciliación.



derechos

La ley n° 19.580 tiene por finalidad garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género y declara prioritaria la necesidad de erradicar la violencia ejercida contra ellas, así como contra los niños, niñas y adolescentes.

violencia

La violencia basada en género es toda forma de discriminación que afecte la vida, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad de las mujeres. Está comprendida en este concepto toda acción u omisión, tanto en el ámbito público como en el privado, capaz de afectarlas en el goce de sus derechos y libertades fundamentales.

salud

Las instituciones prestadoras de salud, públicas o privadas, deberán brindar servicios de salud integrales a las mujeres que hayan vivido este tipo de situaciones, así como a sus hijas e hijos a cargo.

objeciones estatales

El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar la violencia basada en género, así como proteger, atender y reparar a las víctimas en caso de falta de servicio.

Además, debe fomentar el conocimiento de los derechos de las mujeres, en especial el derecho a la vida libre de violencia, así como impulsar, en lo posible, la modificación de los patrones socioculturales de conductas basadas en la idea de inferioridad o subordinación de las mujeres.

trabajo

Las víctimas de violencia basada en género tendrán derecho al pago íntegro de su salario o jornal por el tiempo que conlleve la asistencia a audiencias, pericias u otras diligencias o instancias administrativas o judiciales. Además, gozarán de licencia extraordinaria por el lapso de 24 horas a partir de la presentación de la denuncia.

También tienen derecho a que las medidas de protección que se adopten no afecten su trabajo o carrera funcional. Por un plazo de seis meses a partir de la imposición de medidas cautelares, no podrán ser despedidas. Y si lo fuesen, se les abonará el importe equivalente a seis meses de sueldo más indemnización legal.